

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2015-01140-00

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación ordenada por el despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, la demandada, BLANCA INÉS RICÓN ARIAS mediante escritos calendados 15 de abril de 2021 y 22 de junio de la misma anualidad solicita al despacho que le indique el valor de la condena en costas, el número de cuenta para depósitos judiciales del despacho en el Banco Agrario, así como copia de la sentencia de primera instancia.

Conforme con lo anterior el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por la secretaría del despacho, expídase a favor de la demandada copia íntegra del proceso de la referencia a la dirección electrónica señalada por aquella para el efecto, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 4° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. <i>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 096 Hoy 2 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.</i> <i>La secretaria</i> <i>Diana María Acevedo Cruz</i>
--